Capacidad Personas: 3

Capacidad Carga: 12060 KGS

RECIBO Nro.: 000022465



Placa:

Tipo:

A10BG3D

CAVA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHICULOS

Registrada en la Oficina del Registro Publico de los Municipios San Felipe, Independencia, Cocorote y Veroes del Estado Yaracuy Bajo el Numero 27, Folio 161, del Tomo 24 del Protocolo de Transcripción del 2010 Inscrita y Autorizada para realizar actividades de Seguros por la SUNACOOP bajo el Nro de Expediente 381558

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS *** DE CONTADO ***

Contrato	Nro.: 000022465	vigencia Desde:	16-09-2024	vigencia Hasta:	16-09-2025	Fecha Emision:	16-09-2024
	DAT	OS DEL CLIENTE			AS	SESOR: SUPERVIS	SOR04243154965
Contratant	e: HENRY SAUL HERN	ANDEZ GARCIA				C.I/ R.I.F: V-19	9489133
Dirección:	Dirección: ANACO EDO ANZOATEGUI Telefono: 04121924745					1924745	
Beneficiari	o: HENRY SAUL HERN	ANDEZ GARCIA				C.I/ R.I.F: V-19	9489133
Dirección:	ANACO EDO ANZ	OATEGUI				Telefono: 041	21924745
			DATOS D	EL VEHICULO			
Marca:	IVECO	Modelo	: EUROCARGO)	Serial Carrocería:	8XVA1RFS9CDM	IC0751
Clase:	CAMION	Color:	BLANCO		Serial Motor:	F4AE0681D60755	68

GARANTÍ	ÍΛC	CONTE	тлс	VDVC
GARANTI	A5	CONT	ΚAΙ	ADAS

Cobertura				
10.000,00				
12.000,00				
10.000,00				
2.500,00				
2.500,00				
2.500,00				
250,00				
2.300,00				

EL PRESENTE CONTRATO DE GARANTIA PROCEDE DE UN CONDICIONADO Y CLAUSULAS QUE EL	PAGO TOTAL BS
CONTRATANTE DECLARA Y ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA	255,00

FIRMA CONTRATANTE





RIF: J-29967524-5

CORPORACION AMERICANA DE GARANTIAS R.L

Año:

Uso:

2012

CARGA

SEGURO RCV

F. EMISION: 16-09-2024 CONTRATO No: 000022465
F. VENCIMIENTO: 16-09-2025 C.I./RIF: V-19489133

CONTRATANTE: HENRY SAUL HERNANDEZ GARCIA

CLASE: CAMION USO: CARGA

MARCA: IVECO

MODELO: EUROCARGO

PLACA: A10BG3D

SERIAL NIV: 8XVA1RFS9CDMC0751







CONDICIONADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHICULO

PRIMERA: ENTRE LA CORPORACION AMERICANA DE GARANTIAS R.L. QUIEN EN LO ADELANTE SE DENOMINARA LA CORPORACION POR UNA PARTE Y POR LA OTRA EL CONTRATANTE EL CUAL APARECE IDENTIFICADO EN EL CUADRO DE EJECUCION, SE HA CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHICULO, EN EL CUAL LA CORPORACION SE HACE RESPONSABLE DE CANCELAR O REPARAR DIRECTAMENTE AL TERCERO O VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PERO LIMITADO CON LAS GARANTIAS ESPECIFICADAS EN DICHO CONTRATO.

SEGUNDA: AL OCURRIR ACCIDENTE DE TRANSITO EN EL QUE RESULTEN DAÑOS A TERCEROS, EL CONTRATANTE Y EL AFECTADO DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CORPORACION LO SUCEDIDO, Y ENTREGAR LAS ACTUACIONES DE TRANSITO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DIAS HABILES.
- B) DE NO INTERVENIR LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y LOS DAÑOS SEAN SOLO MATERIALES, LOS INVOLUCRADOS DEBEN INFORMAR A LAS AUTORIDADES CON UNA DENUNCIA DE TRANSITO, EN ESTE CASO LA CORPORACION ESTABLECE UN MONTO MAXIMO A CANCELAR DE 50,00 BOLIVARES, POR PIEZA DAÑADA (LATONERIA Y PINTURA) O POR DAÑOS GENERALES UN MAXIMO EQUIVALENTE A 35 UNIDADES TRIBUTARIAS VIGENTES PARA LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CONTRATO Y EL CONTRATANTE QUEDARA SOMETIDO A UNA INSPECCION PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO.

TERCERA: LA DURACION DEL CONTRATO ES DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO QUE SE HA RECIBIDO EL MONTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LA CUOTA ESTABLECIDA, PERO LA CORPORACION TIENE LA POTESTAD DE ANULAR EL MISMO, SIN LIBERARSE DE NINGUNA RESPONSABILIDAD DE DAÑOS A TERCEROS EN EL CASO QUE EXISTA.

CUARTA: NO PROCEDERA LA RECLAMACION DE TERCEROS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO EL CONTRATANTE NO SE ENCUENTRE SOLVENTE CON EL PAGO TOTAL DEL CONTRATO EN CASO DE SER CONTADO O DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE EN CASOS DE SERFINANCIADO.
- B) CUANDO EL CONTRATANTE VENDA O ENAJENE EL VEHICULO DEBE NOTIFICAR A LA CORPORACION POR ESCRITO Y LUEGO LA CORPORACION NOTIFICARA POR ESCRITO LA SUSTITUCION CONTRAYENTE.
- C) CUANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO SE ENCUENTRE EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE BAJO LA INFLUENCIA DE ALCOHOL, DROGA, O EXCESO DE VELOCIDAD.
- D) CUANDO EL USO DEL VEHICULO SEA DISTINTO AL ESPECIFICADO EN EL CONTRATO O ESTE PRACTICANDO COMPETENCIA DE VELOCIDAD, ESTABILIDAD O ENSAYOS DE EFICIENCIA.
- E) CUANDO EL VEHICULO NO SE ENCUENTRE EN PERFECTAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONAMIENTO E HIGIENE (DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSITO TERRESTRE Y AL ART. 49.)
- F) CUANDO EL AUTORIZADO CONDUCTOR NO SE ENCUENTRE LEGALMENTE AUTORIZADO POR EL SETRA, PARA CONDUCIR, O SUS CONDICIONES FISICAS NO ESTEN CERTIFICADAS COMO APTAS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE MEDICINA VIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSITO TERRESTRE Y EL ART. 49. LITERAL 5 DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE.

QUINTA: LA CORPORACION SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A LOS OCUPANTES POR LOS MONTOS Y GARANTIAS ESPECIFICADAS EN EL CUADRO DE EJECUCION DE R.C.V SI EL MOMENTO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO EL NUMERO DE OCUPANTES SOBREPASA EL NUMERO DE PUESTOS INDICADOS EN EL CONTRATO, LOS MONTOS AMPARADOS PARA CADA PUESTO SERAN DISMINUIDOS PROPORCIONALMENTE ENTRE EL NUMERO DE LESIONADOS O MUERTOS.

SEXTA: LOS OCUPANTES DEL VEHICULO DEBERAN SUMINISTRAR A LA CORPORACION CUALQUIER INFORMACION QUE LA MISMA SOLICITE, IGUALMENTE ESTARAN OBLIGADOS SUS HEREDEROS, LOS CUALES TENDRAN QUE REALIZAR OBLIGATORIAMENTE UNA DECLARACION SUCESORIAL PARA OBTENER LA INDEMNIZACION CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA: RECARGO DE PRIMAS: EN EL MOMENTO DE LA RENOVACION DE ESTE CONTRATO, SI EL ASEGURADO HUBIESE PRESENTADO SINIESTROS INDEMNIZADOS EN EL PERIODO DE VIGENCIA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, TENDRA UN RECARGO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA PRIMA POR CADA SINIESTRO SEGÚN LA TARIFA VIGENTE, HASTA UN MAXIMO DE DOS (2) SINIESTROS, DE TRES (3) A CINCO (5) SINIESTROS, LA PRIMA SE INCREMENTARA EN UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) MANTENIENDOSE EL LIMITE DE COBERTURA.

OCTAVA: NOTIFICACION DE CAMBIOS: EL CONTRATANTE DEBERA NOTIFICAR A LA CORPORACION EL CAMBIO DE PROPIEDAD DEL VEHICULO ASEGURADO, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA CIERTA DEL TRASPASO DEL VEHICULO, A FIN DE QUE LA CORPORACION PROCEDA A LA EMISION DEL ANEXO CON EL CAMBIO DE CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO.

FIRMA CONTRATANTE

CORPORACION AMERICANA DE GARANTIAS R.L.
RIF: J-29967524-5



RECIBO DE PAGO

Nro. Contrato	Nro. Recibo	Tipo Financiamiento	Nro. de Pago	Fecha
000022465	000022465	CONTADO	000022465	16-09-2024

CONTRATANTE	RIF	PAGO CANCELADO
HENRY SAUL HERNANDEZ GARCIA	V-19489133	255,00









RIF: J-29967524-5

SEGURO RCV

F. EMISION: 16-09-2024 **F. VENCIMIENTO:** 16-09-2025

CONTRATANTE: HENRY SAUL HERNANDEZ GARCIA

USO: CARGA CLASE: CAMION MARCA: IVECO **COLOR: BLANCO AÑO**: 2012 MODELO: EUROCARGO TIPO: CAVA PLACA: A10BG3D

SERIAL NIV: 8XVA1RFS9CDMC0751



